



Requisitos para exportar flores o biomasa de cáñamo a Ecuador.

- 1) Las empresas autorizadas por el MGAP a operar con cannabis no psicoactivo en el Uruguay, podrán solicitar autorización de exportación de flores o biomasa de cáñamo con destino a Ecuador para uso no médico.
- 2) La empresa deberá ingresar vía mesa de entrada de la DGSA, una nota, dirigida a Asesoría Técnica y firmada por el representante legal, y el responsable técnico que valida el material y los lotes que van a ser exportados, solicitando autorización de exportación de cada uno de los lotes, detallando el uso no médico del producto y adjuntando:
 - a) Parte de la planta y nombre de la variedad de cáñamo
 - b) Identificación de los lotes a exportar
 - c) Cantidad expresada en kg
 - d) Factura comercial de venta, o proforma en caso de muestra sin valor comercial. (ver procedimiento de Aduanas para exportación de muestras)
 - e) Autorización de importación de la materia prima por el Ministerio de Agricultura y Ganadería de Ecuador.
 - f) Análisis de del lote a exportar, proveniente de un laboratorio acreditado en norma ISO/IEC 17025.
 - % THC, %CBD.
 - % Humedad.
- 3) La etiqueta que identifica de los lotes a exportar debe contener:
 - a) Código del Lote asignado por la empresa
 - b) Parte de la planta y nombre de la variedad

IMPORTANTE: Para exportación de material vegetal adquirido localmente, el exportador deberá mencionar el número de factura y el de la guía de tránsito que aprobó la compraventa. En caso de que la compraventa del material se haya acordado previo a su exportación, en la solicitud se debe adjuntar la factura correspondiente.



- c) kg
- d) Fecha de cosecha
- e) % de Humedad
- f) % THC y %CBD

4) Para obtener el certificado CANN de exportación requerido por aduanas, el despachante deberá seleccionar el NCM 1211.90.90.20 y avisar vía correo electrónico a la siguiente dirección: cannabisnp@mgap.gub.uy

REQUISITOS ADICIONALES

- El envío debe ir libre de suelo y cualquier material extraño.
- El envío estará contenido en empaques nuevos de primer uso y deben estar libres de cualquier material extraño.
- Inspección fitosanitaria en el punto de egreso.

NOTA: la variedad a exportar debe coincidir con lo detallado en la factura comercial o proforma presentada, autorizándose lo que esté en la misma.

El producto será inspeccionado por funcionarios de paso de frontera de la división protección agrícola, para verificar el estado de los precintos o lacrados en caso de que se hubiesen realizado.

Todas las consultas serán recibidas en la siguiente dirección de correo electrónico cannabisnp@mgap.gub.uy